En virtud de todos los quales
todos los dichos señores vnani
mes y conformes = dixeron
que por quanto los señores
dean y cauildo de la santa
yglesia de cartagena tienen por
sus ya propias unas cassas
en esta ciudad parroquia
del señor san miguel en la
plaza del mercado que es en
la que suelen y acostumbran
ber las fiestas de toros
y otros regozixos que se hazen
en la dicha plaza en la qual
an acordado obrar y hazer
vn mirador en ellas y con
forme a la planta que tie
nen hecha es necessario to
mar el sitio que corresponde
de ellos o portales de la
dicha cassa y por quitar yn
combinientes se acordo
que los señores don dionisio
esquibel maestro es
cuela y don pedro bernad
y sabatos canonigos fuesen
a la dicha ciudad y en su
cauildo pidiesen permision
para cerrar el sitio de los
soportales correspondien
tes a la dicha cassa para
hazer la obra que ansi se
nian acordado hazer y los